



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 027-2014-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **12 de Noviembre del 2014**, en la estación Orden del Día, el Proyecto de **Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Barranca 2013-2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se reconoce que las Municipalidades al ser órganos del gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que así mismo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; es competencia de las Municipalidades Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, prescribiendo entre una de ellas: "(...) 4. aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas Urbanas y de Expansión Urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 3° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, aprobarán los siguientes instrumentos: 3.1 Planes Urbanos (PU), que comprende: 1) Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) (...)".

Que, la precitada normatividad en su artículo 40° prescribe que: "corresponde a las Municipalidades Provinciales la aprobación de: 1) Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT); 2) Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM); 3) Plan de Desarrollo Urbano (PDU); 4) Esquema de Plazo para aprobación, actualización y/o modificaciones del Plan de Acondicionamiento Territorial", y su artículo 43°, prescribe que: "Concluidos los Procedimientos Establecidos en el artículo anterior, el Consejo Provincial mediante Ordenanza, apruebe el Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/o Plan Específico, según corresponda. Cada uno de estos Planes tendrá una vigencia de (10) años contando a partir de su publicación, vencido este plazo se procederá a su actualización.

Que, con contrato de servicio de consultoría para la asistencia técnica y elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Barranca N° 037-2008-GM/MPB, suscrita con la Asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo (PROMCAD-INICAM), a mérito de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2008-CEPO-MPB, se desarrolló el proceso de elaboración del PAT de la Provincia de Barranca, de acuerdo al D.S. N° 027-2003-VIVIENDA.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



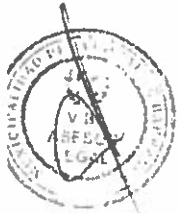
Municipalidad Provincial de Barranca

Que, a efectos de garantizar el debido procedimiento en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial, la Municipalidad Provincial de Barranca suscribió el Contrato N° 074-2009-GM/MPB con el consultor Arq. Irving Castañón Pereyra para el servicio de Supervisión de la Elaboración de PAT de la Provincia de Barranca. Así como de la actualización del PAT por haberse emitido el DS. N° 004-2011-VIVIENDA donde se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, contando con el Informe N° 0896-2014-RMS-SGCPT-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, Memorandum N° 334-2014-GDUT-MPB de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Informe Legal N° 1211-2014-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría jurídica, Memorandum N° 336-2014-GDUT-MPB Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Informe N° 0907-2014-RMS-SGCPT-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, e Informe N° 088-2014-GM/MPB de la Gerencia Municipal, de los cuales se desprende la procedencia de aprobar el PAT de la Provincia de Barranca, asimismo, se encuentra apto para su aprobación del Pleno Municipal, mediante Ordenanza Municipal, dada su importancia y alcance a nivel provincial;



Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9°; 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el **UNANIME** de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA 2013-2022



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Barranca 2013-2022.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce.

SECRETARIO GENERAL
REG. N° 544 CAH

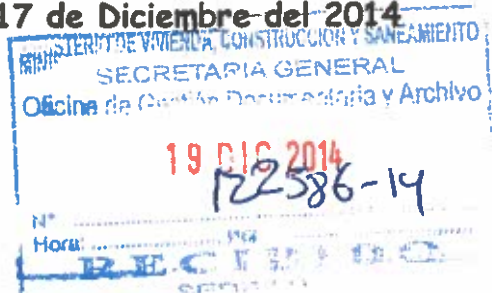
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Rómel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Municipalidad Provincial de
Barranca

Barranca, 17 de Diciembre del 2014



OFICIO N° 640-2014-AL/RUV-MPB

Señor:

Arq. LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO
DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Paseo de la República N° 3361 (Edificio de Petro Perú) - San Isidro

Presente. -

REFERENCIA : Ordenanza Municipal N° 027-2014-AL/CPB

ASUNTO : REMITO COPIA DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para hacerle llegar mis cordiales saludos a nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca y del mío propio en mi calidad de Alcalde Provincial, y manifestarle lo siguiente:

Que, la presente remite a su despacho la copia del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Barranca, el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014-AL/CPB.

Cabe manifestar que el mencionado Plan de Acondicionamiento Territorial fue elaborado por el INICAN y actualizado por el Arq. Irving Castañon Pereyra, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle la muestra de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,

C.c.
↓ Archivo(2)
RUVS6CPT/jgc

